

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000034-2024/SUNAT

APRUEBA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 015-2024-EF

Lima, 28 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000263-2023/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el inciso 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, proroga hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del artículo 11 de la Ley N.º 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que autoriza, la transferencia al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, de la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N.º 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N.º 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N.º 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza a las entidades a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, para financiar, de forma progresiva, el pago de las pensiones en el régimen del Decreto Ley N.º 20530, respecto de cuyo pago es responsable, así como de sus entidades adscritas; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector al que pertenece la entidad;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se autorizó a las entidades públicas del Poder Ejecutivo para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional para financiar el pago de las pensiones, los aguinaldos, las bonificaciones y demás conceptos que corresponda percibir a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 20530, con cargo a los recursos de sus respectivos presupuestos institucionales; dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del sector correspondiente o al que esté adscrita la entidad, a propuesta de este último;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 015-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 20 093 483,00 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, para financiar el pago de las pensiones, escolaridad y aguinaldos de los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N.º 19990, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, en el Informe N.º 000034-2024-SUNAT/8H2100 del 23 de febrero de 2024, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, concluye que resulta viable efectuar la transferencia de partidas a favor del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, autorizada mediante el Decreto Supremo N.º 015-2024-EF, por el importe total de S/ 20 093 483,00 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 015-2024-EF;

En uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 015-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por un monto total ascendente a S/ 20 093 483,00 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional - ONP, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT
UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Aduanas y De Administración Tributaria (1273)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000991: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	20 093 483,00
	=====
	Total Egresos 20 093 483,00
	=====

A LA:	
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	095: Oficina de Normalización Previsional-ONP
UNIDAD EJECUTORA	001: Oficina de Normalización Previsional
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	20 093 483,00
	=====
	Total Egresos 20 093 483,00
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (1273), para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA